RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2023-MDT-LM/A

Tambo, 20 de junio de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2023-MDT-LM/CM de fecha 19 de junio de 2023, Informe N° 152-2023-MDT/OPP/YBA de fecha 19 de junio de 2023, Informe N° 608-2023-MDT-GDSSP/PCL de fecha 13 de junio de 2023, Carta N° 004-2023-MDT/ULE-SISFOH/JRP/R de fecha 12 de junio de 2023, respecto al Plan de la Unidad Local de Empadronamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalices, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, a través del articulo 73 la Ley Orgánica de Municipalidades, establece sobre de competencia municipal, la ley de Bases de la Descentralización establece la condición exclusiva o compartida de una competencia. Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2- Servicios públicos locales 2.4. Programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos; 6. En materia de servicios sociales locales 4.3. Promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana o rural 6.1. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población;

Que, mediante Carta N° 004-2023-MDT/ULE-SISFOH/JRP/R de fecha 12 de junio de 2023, el Responsable de ULE –SISFOH remite al Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos el Plan de Trabajo ULE 2023 y solicita la aprobación para el trabajo de la meta de vencimiento de hogares con clasificación socioeconómica CSE;

Que, mediante Informe N° 608-2023-MDT-GDSSP/PCL de fecha 13 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite al Gerente Municipal el Plan de Trabajo de ULE –SISFOH 2023;

Que, mediante Informe N° 152-2023-MDT/OPP/YBA de fecha 19 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal la opinión presupuestal favorable sosteniendo que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo ULE SISFOH 2023;

Que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO SISFOH-2023, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO - LA MAR
JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE